

¿Qué es la distritación?

El Distrito de Parques y Recreación de Shafter (SRPD) actualmente utiliza un sistema de elección general para su Junta Directiva, lo que significa que los votantes de todo el Distrito eligen a los cinco miembros de la Junta. Los miembros de la Junta son elegibles para ocupar cargos sin importar en qué parte del Distrito residan. Por el contrario, un sistema electoral por distrito es aquel en el que todo el SRPD está delineado en distritos o divisiones electorales separados, cada uno con un miembro de la Junta que reside en la división y es elegido por los votantes que residen en esa división en particular. La distritación es el proceso de transición a un sistema electoral por distrito (divisiones).

¿Cómo puedo participar en el proceso de distritación?

El proceso de división de distritos está diseñado para ser lo más transparente y accesible posible. Está invitado a asistir a una o más de las cinco reuniones de la Junta para brindar sus comentarios. Consulte a continuación el cronograma. También puede proporcionar información por correo electrónico o por teléfono. Consulte a continuación para obtener información de contacto.

¿Cómo se dibujan los distritos?

El Código de Recursos Públicos de California describe los siguientes criterios que la junta puede tomar en consideración al construir las nuevas divisiones:

- (1) Topografía.
- (2) Geografía.
- (3) Cohesión, contigüidad, integridad y compacidad del territorio.
- (4) Comunidad de intereses de las divisiones.

La división de distritos también está sujeta a un criterio constitucional que exige que los distritos deben tener (aproximadamente) la misma población. Los distritos también deben cumplir con la ley federal, específicamente la Ley Federal de Derecho al Voto, cuyo objetivo es garantizar que los grupos protegidos, si se cumplen ciertos criterios, tengan la capacidad de elegir a un candidato de su elección.

Al combinar los requisitos anteriores, generalmente, se utilizan los siguientes criterios para dibujar distritos especiales, como el Distrito de Parques y Recreación de Shafter:

- Población igual
- Cumplimiento de la Ley Federal de Derecho al Voto (FVRA)
- Contigüidad

- Compacidad
- Respeto por las comunidades de interés (COI)

En resumen, esto significa lo siguiente:

- Usaremos un programa de mapeo para construir distritos (divisiones) después de que se haya recibido cualquier opinión del público.
- Construiremos un conjunto de datos que nos permita evaluar si el distrito cumple con la Ley Federal de Derecho al Voto.
- Los datos del censo se utilizarán para determinar cuántas personas viven en cada parte del Distrito y garantizar que cada división contenga aproximadamente la misma cantidad de personas.
- Se utilizará la geografía del censo para garantizar que las divisiones sean compactas y contiguas.
- Recopilaremos y utilizaremos datos de la Comunidad de Interés de los residentes de SRPD en el dibujo de las divisiones electorales.

¿Cuántas personas debería haber en cada distrito?

Según el censo de 2020, el SRPD tenía una población total de 20,327. Habrá 5 divisiones electorales. Para calcular la "población ideal" para cada división, tome la población total y divídala por el número de divisiones (5), lo que equivale aproximadamente a 4065 personas por división.

¿Utilizamos el número de votantes para dibujar distritos?

Los distritos o divisiones se dibujan utilizando la población total contada en el último censo y ajustada por la base de datos estatal de California. Todos los que fueron contados, independientemente de su edad, estado de residencia u otros datos demográficos, deben ser asignados a una división. las divisiones no se igualan utilizando votantes, votantes registrados o ciudadanos.

¿Qué información necesitamos del público?

Uno de los criterios para dibujar mapas se llama "Comunidades de Interés" o COI. Debido a que no hay conjuntos de datos disponibles para las comunidades de interés, agradecemos su ayuda para definirlos para el distrito de parques y recreación de Shafter. Un COI es un grupo de personas en una ubicación geográfica definida que comparten un vínculo o interés común. Díganos qué define su comunidad de interés, dónde está ubicada y por qué debería permanecer unida.

Tenemos otros materiales útiles sobre cómo enviar COI; consulte el sitio web de distritos para obtener más información. Envíe su COI antes del **10 de enero de 2024** para ser considerado en el primer borrador de los mapas. Agradecemos comentarios sobre los mapas o la distritación en general en cualquier momento del proceso.

¿Por qué debería involucrarme en el proceso de distritación?

Nos gustaría saber de usted para que podamos tomar decisiones informadas sobre dónde trazar las nuevas líneas divisorias. Específicamente, necesitamos información suya sobre sus vecindarios y comunidades de interés. ¡Tú eres el experto que conoce tu comunidad y vecindario! Si conocemos las ubicaciones geográficas de las Comunidades de Interés, podemos considerarlas al trazar líneas y ¡no las dividiremos sin darnos cuenta! Mantener a las comunidades unidas en la misma división puede ayudar a lograr una representación más receptiva.

¿Cómo obtengo respuestas a preguntas adicionales?

Si tienes más preguntas, ¡estamos disponibles para responderlas!

- Puede asistir a las audiencias de la Junta.
- O envíe su pregunta por correo electrónico a: District@shafterrec.com
- O llámenos: 1-661-746-3303

